



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 550 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 08 NOV. 2016

VISTO:

El expediente N° 026311 del 21 de Octubre del 2016, por el cual doña, Haydee OCHOA QUISPE, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 492-2016-MPH/GDT, DE la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación de Pobladores "BASILIO AUQUI", Mz "P-1", Lt-2A, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

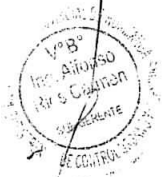
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 288.00 m2.

Que, las Resoluciones Gerenciales N° 033-2016, 208-2016 y 492-2016, contienen errores de fondo, conforme se tiene de la solicitud, por lo que se debe dejar sin efecto todos ellos.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 281-2016-MPH-32-36/RFM, del 27-10-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Gerenciales N°s 033-2016, 208-2016 y 492-2016 y **AUTORIZAR** la Sub División de Tierras



sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación de Pobladores "BASILIO AUQUI", Mz "P-1", Lt-2A, con una extensión superficial de 288.00 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:

LOTE 2A (MATRIZ): Juan Carlos HUAMANI LARA e Ingrid Liliana HUAMANI LARA:

- Por el Frente: con la Prolg. Av. J.A. Sucre antes (Calle 4), con un tramo de 23.50 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 1, con un tramo de ----- 12.255 ml
- Por la izquierda entrando: con el Lote 2, con un tramo de ---- 12.255 ml.
- * Por el Fondo: con Lote 2, con un tramo de ----- 23.50 ml.

AREA : 288.00 m2.

PERIMETRO : 71.51 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 2A-1 (RESULTANTE): Alfredo MAÑUICO FLORES y Haydee OCHOA QUISPE:

- Por el Frente: con la Prolg. Av. J.A. Sucre antes (Calle 4), con un tramo de 9.25 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 1, con un tramo de ----- 10.90 ml
- Por la izquierda entrando: con el Lote 2A remanente, con un tramo de ---- 11.95 ml.
- * Por el Fondo: con Lote 2A remanente, con un tramo de ----- 9.20 ml.

AREA : 104.90 m2.

PERIMETRO: 41.30 ml.



LOTE 2A (REMANENTE): Juan Carlos HUAMANI LARA e Ingrid Liliana HUAMANI LARA:

- Conforme indica en la Memoria Descriptiva, se ACOJE a la **CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS.** AREA: 183.10 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. FINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3205-2016-UTD-SG-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de: RG-550-2016-HPH/CDT

de fecha: 08 NOV 2016.

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally Soler Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

09 NOV 2016

Hora: _____ Folios: _____

Firma: _____ N° Reg: _____